

EDICTO 053-2023

Proceso Disciplinario 1704-00-2021-181

Sujetos Procesales: ABADIAS DAZA RIVEROS

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** a los sujetos procesales mencionados, quien no comparecieron a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio de oficio radicado 2-2023-013145 acorde con lo dispuesto en la resolución No.006 del 5 de diciembre de 2023, donde se profiere fallo de segunda instancia

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR el fallo de primera instancia proferido el 23 de agosto de 2023 por la Subdirección de Asuntos Legales de la Agencia ITRC, mediante el cual declaró disciplinariamente responsable del cargo formulado a ABADÍAS DAZA RIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79317178, en su condición de Gestor II Código 302 Grado 02, ubicado en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Montería de la UAE DIAN, e impuso sanción disciplinaria de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) AÑOS**, por la conducta constitutiva de falta disciplinaria gravísima, relativa a Falsedad Ideológica en Documento Público.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a los sujetos procesales de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndoles que contra ella no procede ningún recurso.

TERCERO: En firme la presente decisión, **COMUNICARLA** a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 238 del Código General Disciplinario.

CUARTO: REMITIR COPIA de la presente decisión al director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN para lo de su competencia.

QUINTO: DEVOLVER la actuación disciplinaria a la oficina de origen, previas las constancias y anotaciones de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente
por DIANA PATRICIA
RICHARDSON PEÑA
Fecha: 2023.12.05
10:23:34 -05'00'

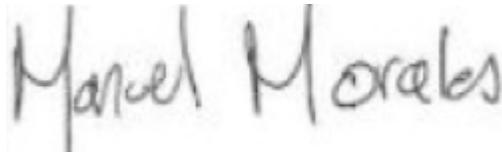
DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA

Directora General

Proyectó: Norma Soledad Silva Hernández



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 27 de **diciembre** de 2023



MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA

Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ del mes _____ de 2023
siendo las _____ horas.

MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA

Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: DANIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ